

DECISIÓN 573

Programa Común de Formación
Aduanera Andina

LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los literales a) y b) del Artículo 22 y los Capítulos IV, VI, VIII, XII y XIII del Acuerdo de Cartagena, y las Decisiones 282, 378, 379, 477, 478, 486, 507, 517 y 521 de la Comisión; y

CONSIDERANDO: Que el Consejo Presidencial Andino, en su Reunión Extraordinaria de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 30 de enero de 2002, reafirmó el compromiso de consolidar la Unión Aduanera Andina y establecer un Mercado Común;

Que la consecución de una Unión Aduanera previa al establecimiento del Mercado Común Andino, requiere la adopción de normas y procedimientos comunes de gestión aduanera, así como la armonización de los programas y acciones de formación en materia aduanera en los cinco Países Miembros de la Comunidad Andina;

Que es necesario contar con un Programa Común de Formación Aduanera Andina, para coordinar y fortalecer los trabajos que están llevando a cabo las Escuelas Nacionales de Aduanas o unidades de capacitación de los Países Miembros de la Comunidad Andina en forma independiente, conforme a sus respectivos programas de formación y a sus reglamentaciones internas;

Que es conveniente que el Programa Común de Formación Aduanera Andina se vincule a centros de formación superior de la Subregión, asegure una correcta capacitación en materia aduanera, así como la continuidad necesaria, y garantice su difusión, dotándolo del nivel académico adecuado, en permanente coordinación con las Escuelas Nacionales de Aduanas o unidades de capacitación de los Países Miembros;

Que la Universidad Andina Simón Bolívar es la Institución del Sistema Andino de Integración dedicada a la investigación, la enseñanza, la formación universitaria y la prestación de servicios, así como el fomento al espíritu de cooperación y coordinación entre las Universidades de la Subregión;

Que en la Cuarta Reunión de Directores de Escuelas de Aduana y Responsables de Capacitación Aduanera de los Países Miembros de la Comunidad Andina, realizada dentro de las actividades del Proyecto GRANADUA (Fortalecimiento de la Unión Aduanera en los Países Andinos - Comisión de la Unión Europea-Secretaría General de la Comunidad Andina), que se celebró en la ciudad de Sucre, Bolivia, los días 3 y 4 de abril de 2003, se recomendó la aprobación del Programa Común de Formación Aduanera Andina;

Que con fecha 4 de abril de 2003, el Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar, el representante del Secretario General de la Comunidad Andina, el Delegado de la Comisión de la Unión Europea, los Directores de las Escuelas Nacionales de

Aduanas de Colombia, Perú y Venezuela y los Directores de los Centros de Formación Aduanera de Bolivia y Ecuador suscribieron la Declaración de Sucre sobre Formación Aduanera Andina;

Que la Secretaría General presentó oportunamente a consideración de la Comisión la Propuesta 94/Rev. 2, la misma que tomó como base el Anteproyecto de Decisión elaborado en el Proyecto Granadua, respecto al cual el Comité Andino de Asuntos Aduaneros, en su Decimosexta Reunión (Lima-Perú, 10-11 de diciembre de 2003) presentó recomendación favorable;

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Común de Formación Aduanera Andina, que en lo sucesivo se denominará "Programa", cuyo objetivo es proporcionar las bases para una capacitación común en materia aduanera. Su contenido figura en el Anexo de la presente Decisión. El Programa se impartirá a nivel de educación superior y será permanente.

Artículo 2.- Las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros, desarrollarán este Programa a través de sus Escuelas Nacionales de Aduanas o de sus unidades de capacitación, el mismo que estará dirigido a las personas que realicen o vayan a realizar funciones aduaneras o que se relacionen con éstas.

Artículo 3.- La Universidad Andina Simón Bolívar estará a cargo de la coordinación, organización y desarrollo del Programa, así como de la formación de formadores.

Artículo 4.- La Universidad Andina Simón Bolívar mantendrá permanente coordinación con las Escuelas Nacionales de Aduanas o unidades de capacitación de los Países Miembros, para el mejor desarrollo del Programa.

Artículo 5.- La aplicación del Programa no impedirá que en las Escuelas Nacionales de Aduanas o unidades de capacitación de los Países Miembros se desarrollen programas complementarios nacionales.

Artículo 6.- El Programa podrá ser dictado por los centros de educación superior de los Países Miembros que cuenten con los recursos materiales y humanos suficientes para impartirlo, previa suscripción del convenio respectivo con la Universidad Andina Simón Bolívar, el cual será previamente puesto en conocimiento de la Secretaría General y de los Países Miembros.

Artículo 7.- El contenido del Programa anexo y su currículo podrán ser modificados por acuerdo del Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar y los Directores de las Escuelas Nacionales de Aduanas de Colombia, Perú y Venezuela y los Directores de los Centros de Formación Aduanera de Bolivia y Ecuador. La modificación acordada no requerirá de nueva Decisión.

Artículo 8.- La presente Decisión entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ANEXO

PROGRAMA COMÚN DE FORMACIÓN ADUANERA ANDINA

- a) El Programa podrá ser presencial o a distancia, privilegiando el uso de herramientas virtuales, de acuerdo a las posibilidades de cada Administración Aduanera.
- b) Cada Administración Aduanera informará a la Universidad Andina Simón Bolívar, respecto de las disposiciones y modalidades de aplicación adoptadas sobre el Programa.
- c) La Universidad Andina Simón Bolívar aprobará las Guías Metodológicas para la enseñanza de las materias aduaneras consideradas en el Programa, para lograr un desarrollo uniforme del mismo.

1. FUNCION PÚBLICA ADUANERA

- 1.1 El Estado
- 1.2 Estructura del Estado
- 1.3 La función pública
- 1.4 El sistema aduanero
- 1.5 La aduana
 - 1.5.1 Organización
 - 1.5.2 Funciones
- 1.6 La carrera aduanera

2. INTEGRIDAD ADUANERA

- 2.1 Principios morales y propiedad pública
- 2.2 Principios generales sobre colaboración
- 2.3 Obligaciones morales con el público
- 2.4 La función pública como vocación de servicio
- 2.5 La integración de valores en la toma de decisiones
- 2.6 Confidencialidad en la Información Aduanera

3. COMERCIO EXTERIOR

- 3.1 Generalidades del comercio exterior
- 3.2 La Organización Mundial del Comercio
- 3.3 La Organización Mundial de Aduanas
- 3.4 Mecanismos reguladores
- 3.5 La compraventa internacional
- 3.6 Los INCOTERMS y otros términos de negociación.
- 3.7 Medios de pago
- 3.8 Transporte internacional y logística
- 3.9 Seguro
- 3.10 Normas técnicas aplicables al comercio exterior
- 3.11 Balanza de Pagos
- 3.12 Balanza Comercial
- 3.13 Importancia del equilibrio fiscal y comercial

4. INTEGRACIÓN ECONOMICA

- 4.1 Integración y visión global de los esquemas de integración.
- 4.2 Formas de Integración
- 4.3 ALADI
 - 4.3.1 Antecedentes
 - 4.3.2 Objetivos

- 4.3.3 Mecanismos
- 4.3.4 Origen de las mercancías
- 4.3.5 Desarrollo y evolución
- 4.4 MERCOSUR
 - 4.4.1 Antecedentes
 - 4.4.2 Objetivos
 - 4.4.3 Mecanismos
 - 4.4.4 Origen de las mercancías
 - 4.4.5 Desarrollo y evolución
- 4.5 ALCA
- 4.6 Otros procesos de integración: Unión Europea, APEC.

5. INTEGRACION ANDINA

SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN

- 5.1 Antecedentes
- 5.2 Objetivos
- 5.3 Mecanismos
- 5.4 Ordenamiento Jurídico Andino
 - 5.4.1 Características generales
 - 5.4.2 Principios, fuentes, jerarquías y contenidos
 - 5.4.3 Normativa específica
- 5.5 Solución de Controversias
- 5.6 Desarrollo y evolución

6. LEGISLACION ADUANERA

- 6.1 Fuentes del Derecho Aduanero
- 6.2 Relaciones del Derecho Aduanero con otras ramas del Derecho
- 6.3 Clasificación del Derecho Aduanero
- 6.4 Organización institucional aduanera
- 6.5 Potestad aduanera
- 6.6 Territorio aduanero
- 6.7 El Convenio de Kyoto
- 6.8 Arribo y salida de medios de transporte
- 6.9 Descarga y carga de mercancías
- 6.10 Manifiesto de carga
- 6.11 Destinación aduanera
- 6.12 Regímenes aduaneros
 - 6.12.1 Importación definitiva
 - 6.12.2 Depósito
 - 6.12.3 Tránsito
 - 6.12.4 Exportación definitiva
 - 6.12.5 Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo
 - 6.12.6 Importación temporal
 - 6.12.7 Admisión temporal para perfeccionamiento activo
 - 6.12.8 Reposición de mercancías en franquicia
 - 6.12.9 Drawback
- 6.13 Otros destinos aduaneros
 - 6.13.1 Zonas francas y depósitos francos
 - 6.13.2 Otros
- 6.14 Operaciones aduaneras

7. DOCUMENTACIÓN ADUANERA

- 7.1 Manifiesto de carga
- 7.2 Documentos comerciales

- 7.3 Documentos de transporte internacional
- 7.4 Documento Único Aduanero (DUA)
 - 7.4.1 DUA comunitario
 - 7.4.2 Antecedentes
 - DUA como soporte de los regímenes aduaneros en todas sus modalidades
 - DUA como soporte de información de tránsito aduanero.
 - DUA como soporte de la liquidación de tributos
 - DUA como soporte de información estadística
 - 7.4.3 DUA impreso y DUA electrónico: principios y características
 - 7.4.4 Contenidos y secciones del DUA; estructura y anexos; ejemplos
 - 7.4.5 Responsables del DUA y sus documentos anexos
 - 7.4.6 Implicancias administrativas del manejo del DUA impreso
 - 7.4.7 Implicancias legales y administrativas del manejo del DUA electrónico
 - 7.4.8 Sistemas de codificación usados en los Países Miembros, y estándares generalmente aceptados para la codificación de documentos aduaneros.

8. NOMENCLATURA ARANCELARIA

- 8.1 Importancia de la nomenclatura
- 8.2 Reseña histórica de la nomenclatura
- 8.3 El Convenio del Sistema Armonizado (SA); Estructura y modificaciones
- 8.4 Nomenclatura Común Andina (NANDINA)
- 8.5 Estudio y aplicación de las reglas generales de interpretación
- 8.6 Instrumentos auxiliares del sistema armonizado
- 8.7 Merceología
- 8.8 Métodos y técnicas de muestreo
- 8.9 Métodos y técnicas de laboratorio

9. VALORACIÓN ADUANERA

- 9.1 Acuerdo sobre valoración de la Organización Mundial del Comercio (OMC)
- 9.2 Normas andinas sobre Valoración Aduanera de mercancías.
- 9.3 Declaración Andina del Valor (DAV)
- 9.4 Métodos de valoración aduanera:
 - 9.4.1 Valor de transacción de las mercancías importadas
 - 9.4.2 Valor de transacción de mercancías idénticas
 - 9.4.3 Valor de transacción de mercancías similares
 - 9.4.4 Del valor deductivo
 - 9.4.5 Del valor reconstruido
 - 9.4.6 Del último recurso
- 9.5 Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP)
- 9.6 Aplicación de tecnologías de la información al control del valor declarado

10. DERECHOS DE ADUANA

- 10.1 Derechos de aduana
- 10.2 Arancel consolidado de la OMC
- 10.3 El Arancel Externo Común
- 10.4 Nacimiento de la obligación tributaria
- 10.5 Exenciones
- 10.6 Extinción de la obligación tributaria
- 10.7 Garantías aduaneras
- 10.8 Demás tributos y gravámenes a la importación
- 10.9 Arancel Integrado Andino (ARIAN)

11. CONTROL ADUANERO

- 11.1 Estructura y competencias para el ejercicio del control aduanero
- 11.2 Control previo al despacho aduanero
 - 11.2.1 Obtención de información
 - 11.2.2 Análisis
- 11.3 Control durante el despacho aduanero
- 11.4 Control posterior al despacho
 - 11.4.1 Revisión
 - 11.4.2 Fiscalización de las empresas
- 11.5 Control a los operadores de comercio exterior
- 11.6 Criterios de análisis de riesgo
- 11.7 Procedimientos y técnicas de control

12. LUCHA CONTRA EL FRAUDE E INVESTIGACIÓN ADUANERA

- 12.1 Marco legal
 - 12.1.1 El Convenio de Nairobi
 - 12.1.2 Legislación comunitaria
 - 12.1.3 Legislación nacional
- 12.2 Estructura operativa de la lucha contra el fraude
 - 12.2.1 Potestades
 - 12.2.2 Funciones
- 12.3 Tipologías de fraude
 - 12.3.1 Evolución
 - 12.3.2 Fraudes específicos:
 - Tráfico intracomunitario
 - Tránsitos aduaneros en transporte marítimo, aéreo y terrestre
 - Control de contenedores
 - Control en destino
- 12.4 Utilización de tecnologías de la información en la lucha contra el fraude
 - 12.4.1 Medios utilizados
 - 12.4.2 Criterios de análisis de riesgo
- 12.5 Información
 - 12.5.1 Obtención
 - 12.5.2 Gestión de información
- 12.6 Investigación aduanera
 - 12.6.1 Organos competentes
 - 12.6.2 Planificación y producción

13. ILÍCITOS ADUANEROS

- 13.1 Infracciones aduaneras
- 13.2 Delitos Aduaneros
- 13.3 Procedimientos para sancionar delitos aduaneros
- 13.4 Legislación de contrabando
- 13.5 Represión del contrabando
 - 13.5.1 Estrategia de lucha contra el contrabando
 - 13.5.2 Investigación
 - 13.5.3 Aprehesión
- 13.6 Blanqueo de capitales
 - 13.6.1 Tipología
 - 13.6.2 Repercusiones económicas
- 13.7 Entregas Controladas
 - 13.7.1 Concepto
 - 13.7.2 Soporte legal
 - 13.7.3 Desarrollo práctico

14. SISTEMA GLOBAL DE INFORMACIÓN ADUANERA

- 14.1 Transmisión electrónica de datos
- 14.2 Gestión de la información
- 14.3 Sistema Informáticos de control

15. CONVENIOS INTERNACIONALES

- 15.1 Convenio CITES – Comercio Internacional de Especies en Extinción
- 15.2 Control de sustancias que afectan el medio ambiente
- 15.3 Patrimonio cultural
- 15.4 Propiedad Intelectual
- 15.5 Otros

16. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA

- 16.1 Convenio Multilateral de Asistencia Mutua entre las Direcciones de Aduana de América Latina, España y Portugal (Convenio de México)
- 16.2 Decisión 478 sobre Asistencia Mutua y Cooperación entre los Países Miembros de la Comunidad Andina.
- 16.3 El sistema RILO (Regional Intelligence Liaison Officer), bajo los auspicios de la Organización Mundial de Aduanas
- 16.4 Otros acuerdos de cooperación
- 16.5 Sistemas de intercambio de Información

17. GERENCIA PÚBLICA

- 17.1 Organizaciones Públicas
- 17.2 Gerencia Estratégica
- 17.3 Economía del Sector Público
- 17.4 Desarrollo de Competencias
- 17.5 Ética Gerencial
- 17.6 Herramientas para análisis de información

* * * * *